

# PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XLII.

PACHUCA, NOVIEMBRE 8 DE 1909.

NUM. 83.

## CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.  
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.  
Los números sueltos valen diez centavos y no expenden en las Administraciones de Rentas.

## DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de Octubre de 1904

## CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán á la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

## INFORMACION

### En el Congreso.

Para los días que en el presente mes faltan para que el H. Congreso del Estado clausure su actual período de sesiones ordinarias, nombró el día primero del presente mes, Presidente de la Mesa al Sr. Lic. Joaquín González y Vice al Sr. Ing. Alfredo Bishop.

### Visitador.

Comisionado por la Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, el Sr. Victor Carrera se encuentra visitando la Oficina Verificadora de Pesas y Medidas en el Estado.

Trae el Sr. Carrera instrucciones especiales á que debe sujetarse para desempeñar su cometido.

### Para los inundados de Monterrey.

El Distrito de Tenango de Doria acaba de remitir á la Secretaría General del Gobierno, la suma de ciento sesenta pesos cincuenta centavos con que contribuye para auxiliar á las víctimas de las inundaciones de Monterrey.

Esa suma será enviada oportunamente á su destino.

### El Sr. Gobernador.

Tenemos el gusto de anunciar que el Sr. Gobernador del Estado Don Pedro L. Rodríguez, se encuentra ya restablecido de la enfermedad que por varios días lo tuvo confinado en su recámara.

### Licencia.

El Tribunal Superior de Justicia se ha servido conceder al Sr. Lic. Isaac Rivera, licencia por un mes para que pueda estar separado del despacho del Juzgado de primera instancia del Distrito de Tula.

Lo sustituye el C. Vicente Félix como Conciliador llamado por la ley.

### Jurados.

Han sido nombrados ya por el Sr. Gobernador, las personas que deben formar los Jurados que examinarán á los alumnos de las escuelas oficiales de esta capital.

De esperarse es que aceptarán el cargo, si se tiene en cuenta que se trata de la instrucción de la niñez.

### Para su regeneración.

Dos niños llamados Cleofas Zamora y Manuel Reyes, fueron remitidos por la Jefatura política del Distrito de Actopan, para su ingreso á la Escuela Correccional de esta ciudad, en virtud de que demuestran inclinación al robo y á los vicios.

### Bajas.

Han sido bajas el artillero Toribio Banda y los guardas de Caballería José Hernández, José Mendoza, Maximiano García, Fidencio Ortega, Benito Ramirez 2º, Cruz García y Juan González.

### Municipio de Pachuca.

Movimiento habido en la semana del 18 al 24 de octubre de 1909.

### Presentaciones.

Fausto Vargas y Elena Rios, José Guadalupe Pérez y y Josefa Islas, Pablo Guzmán y Antonia Daniel, Leopoldo Tellez Girón y María Straffon.

### Matrimonios.

George Alexander Campohuis y Clara Ludlow, Nestor Nieves y Zenaida Islas.

### Niños vacunados.

Hombres, 3 mujeres 9 ..... 12

### Enfermos remitidos al hospital.

Hombres 4, mujeres 1..... 5

### Defunciones.

María Dolores Cabrera, Emilia Blancas, Manuela Lazcano, Concepción Galván, Antonio Esparza, Angel Arteaga, Mariana Cruz, Diego Gómez, Librado López, José Jesús Ruiz, Rosa Larios, Delfina Callejas, Elena Basurto, Saturnina Chávez, Feto, Bartolomé García, Feto, Celsa Hernández, Rafael Fernández, Antonio Pérez, Raymundo Parra, Esteban Magos, Damiana Pichardo, Leopoldo López, Anastasio Montoya, Feto, Venustiano Aguirre, María Guadalupe Hernández, María Lucina Ledesma, Margarito Godinez, María de los Angeles Casado, Feto, Pascuala Guerrero Ausencio Jardinez, Luz Vicaña, Francisco Flores, Feto, Juan Guerrero, Feto, Nomorio Godinez, Rosa Sánchez, Anastasio Hernández, Francisco González, Miguel Alvarez, José Montoya, María Alvarez, Naboraervantes, Sebastiana Cárdenas, María Dolores Leyva, Feto, Glafira Yáñez, Guadalupe Coca, Luisa Eli-



*Miguel Lara*, Diputado Presidente.—*Francisco Hernández*, (h.) Diputado Secretario.—*Lamberto Revilla*, Diputado Secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento.

Palacio del Gobierno en Pachuca, á 1.º de noviembre de 1909.—*Petro L. Rodríguez*.—*Rodolfo Isunza*,—Oficial Mayor.

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Dirección de Rentas.—Circular número 4.

En atención al grave perjuicio que han comenzado á sufrir las clases menesterosas, á causa de las últimas heladas que han traído por consecuencia la pérdida de cosechas en casi todo el Estado, así como el alza en el precio del maíz, el frijol y otros cereales; el Señor Gobernador, en uso de las facultades que le concede la ley, y con el deseo de aliviar en todo lo posible, ese perjuicio, que sin duda vendría á agravar, toda percepción que no sea de impuestos corrientes, se ha servido acordar se condonen en favor de los causantes, los adeudos por rezagos de impuestos personal y sobre profesiones y ejercicios lucrativos que resultaron en 31 de Diciembre de 1908, y que se habían estado haciendo efectivos con apremio, hasta la fecha en que ocurrió aquel lamentable acontecimiento.

Lo que comunico á Ud. para su inteligencia y fines consiguientes, recomendándole dé la mayor publicidad á esta Circular de la que se servirá acusarme recibo.

Libertad y Constitución. Pachuca, 3 de noviembre de 1909.—P. O. D. S., *Rodolfo Isunza*, Oficial Mayor.—Al. ....

## GOBIERNO GENERAL

Secretaría de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.—Sección Segunda Número 7.

### TARIFAS DE FERROCARRILES.

Se recibió en esta Secretaría el ocurso de usted fecha 2 del actual, en el que solicita la aprobación de la Tarifa Especial Unida G. F. O. número 5 del Ferrocarril de Alamos á Guadalajara, para el transporte de Alcohol.

Examinado el asunto por la Comisión respectiva y en vista de su dictamen, esta misma Secretaría aprueba el documento de que se trata, del cual le devuelvo un ejemplar debidamente autorizado, en el concepto de que la cuota se aumentará proporcionalmente para distancias mayores.

México, Julio 1.º de 1908.—*Fernández*.—Rúbrica.—Al Representante de la Compañía del Ferrocarril de Alamos á Guadalajara. Sr. A. H. Mc. Kap.—Presente.

Es copia. México, Julio 1.º de 1908.—*Gilberto Montiel*, Subsecretario

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.—México, —Sección 2.ª

Compañía del Sur Pacífico de México, en conexión con el F. C. Cananea, Río Yaqui y Pacífico. El F. C. de Sonora. la Compañía "Pacífico del Sur" (sistema del Pacífico).

TARIFA ESPECIAL UNIDA G. F. O. 5.—F. C. C. R. Y. Y P. G. F. O. 20. F. C. DE SON., G. F. O. 23.—CÍA P. DEL SUR.

En vigor desde Junio de 1908.

#### Alcohol.

En envases de madera ó latas empacadas en cajas en carros por entero, peso mínimo, 13,608 kilogramos.

De San Blas Estación, Sinaloa, á el Paso de Texas, E. U. A., Vía Nogales, Sonora.

Cuota directa en dólares por 1,000 kilogramos.....\$ 12 79

#### Divisiones.

Hasta Nogales, Son.....	7 76
Lo C <sup>a</sup> Pac. del Sur (Sis. Pas).....	5 03
Tipo Local de San Blas á Nogales.....	46 28

La cuota que se señala en la presente será la máxima que pueda cobrarse para las remesas que se hagan de puntos intermedios á los mismos destinos, y será aumentada proporcionalmente para distancias mayores.

Para obtener la cuota en moneda mexicana, úse se el tipo de cambio que fije el Departamento de Contabilidad, de acuerdo con la Circular ministerial núm. XIX de fecha 21 de Octubre de 1905.

*M. O. Bicknell*, Agente General de Fletes, Tucson, Arizona.—*Geo. Jackson*, Viceagente General de Fletes, Guaymas, Sonora.

Secretaría de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.—Sección Segunda Núm. 190.

### TARIFAS DE FERROCARRILES.

Se recibió en esta Secretaría el ocurso de esa Compañía, fecha 15 de Junio próximo pasado, en el que, entre otras cosas, solicita la aprobación del Suplemento número 13 á la Tarifa Especial número 1—A del Ferrocarril Nacional de México, para el transporte de varios artículos.

Examinado el asunto por la Comisión respectiva y en vista de su dictamen, esta misma Secretaría aprueba el documento de que se trata, del cual le devuelvo un ejemplar debidamente autorizado.

México, Julio 7 de 1908.—*Fernández*.—Rúbrica.—Al Representante de la Compañía del Ferrocarril Nacional de Mexico, C. Guillermo de Landa y Escandón.—Presente.

Es copia. México, Julio 7 de 1908.—*Gilberto Montiel*.—Subsecretario.

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.—México Sección 2.ª

Compañía del Ferrocarril Nacional de México.—La Compañía del Ferrocarril Internacional Mexicano.—Compañía del Ferrocarril de Hidalgo y Nordeste, S. A.—Ferrocarril Interoceánico de México.—Departamento General de Fletes.

Suplemento Número 13 á la Tarifa Especial Número 1—A del Ferrocarril Nacional de México.

Se avisa por el presente que á regir desde él las cuotas para madera extranjera que constan en la Taaifa mencionada, se aplicarán para los siguientes artículos, en carros por entero de un solo artículo ó mixtos:

“Madera, tiras y tejamaniles, madera para cajas, en huacales ó bultos, duelas y tapas de barril, D., material para tanques y cisternas, D., durmientes y postes de telégrafo (de madera,) y los siguientes artículos en blanco, es decir, sin pintar, barnizar, etc., bastidores para puertas y ventanas con vidrios (que no sean cristales) ó sin ellos, persianas, molduras, ménsulas ó escuadras de madera, aserradas, esquinas torneadas ó aserradas, balaustres torneados ó aserrados, marcos para puertas ó ventanas desarmados y material desarmado para escaleras.”

Advice is hereby given that effective the rates for foreign lumber authorized in the above mentioned tariff will the rates apply upon the following articles in straight or mixed carloads:

“Lumber, lath and shingles, box shoons, in racks or bundles, staves and headings, K. D., tank and cistern, material, K. D., ties and telegraph poles (wooden;) and the following articles in the white, that is to say, not painted, varnished, etc.; doors and window sash, glazed, (not plate glass) or not glazed, blind, mouldings, sawed wood brackets, turned or sawed corners, turned or sawed ballusters, door and window frames, K. D., stair work, K. D.”

C. W. Fish, Agente General de Fletes.—J. H. Drake, Viceagente General de Fletes.

México, 18 de Mayo de 1908.—Aprobado por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, según oficio número 190, fecha 7 de Julio de 1908.

## SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

DEPARTAMENTO DE ESTADO MAYOR

### CONVOCATORIA.

Estando prevenido por el Reglamento de la Escuela Militar de Aspirantes que los cursos de la misma den comienzo en los primeros días de enero y julio de cada año, por la presente se convoca á los jóvenes que desearan pertenecer á ella; en el concepto de que para ser admitidos deberán llenar los siguientes requisitos:

- I.—Ser de Nacionalidad Mexicana.
- II.—Haber cumplido 16 años y no pasar de 21.
- III.—Comprobar el consentimiento del padre ó tutor para abrazar la carrera de las armas.
- IV. No haber sido dado de baja por mala nota ó falta de aptitud en algún Establecimiento de enseñanza, Corporación del Ejército ó de la Armada, Oficina del Gobierno ó Establecimiento Público y no ser de malos antecedentes sociales.

V.—Estar vacunado, no adolecer de enfermedad crónica ó contagiosa y tener la aptitud física necesaria para la carrera de las armas, á juicio del Médico de la Escuela.

VI.—Comprobar con certificado haber terminado la Instrucción Primaria Superior, conforme á los programas oficiales vigentes en el Distrito Federal, ó una instrucción equivalente de acuerdo con los programas de Instrucción de los Estados de la Federación.

VII.—Comprobar por medio de certificado haber observado buena conducta en el Establecimiento en que se hallaban al solicitar su ingreso á la Escuela, ó bien de las personas con quienes servían en dicha época.

VIII.—Saber escribir con letra completamente inteligible y comprobar con un reconocimiento que se verificará precisamente en la Escuela de Aspirantes, que tienen las nociones necesarias de Aritmética práctica, Lengua Nacional y Geografía, indispensables para seguir con éxito los estudios del Establecimiento.

IX.—Los jóvenes que deseen ingresar como Aspirantes á la Escuela, dirigirán una solicitud al Secretario de Estado y del Despacho de Guerra y Marina en los meses de mayo y primera quincena de junio, ó bien en noviembre y primera quincena de diciembre de cada año. Esta solicitud deberá ser escrita de puño y letra del interesado; en ella se expresará: nombre, patria y edad y al calce declarará el padre ó tutor, bajo su firma, estar conforme en que su hijo ó tutelado ingrese á la Escuela Militar de Aspirantes para abrazar la carrera de las Armas. A este documento acompañará el solicitante:

1°—Una copia del acta de su nacimiento y en su caso, copia legalizada de la carta de naturalización de su padre.

2°—Certificado de Instrucción primaria Superior ó su equivalente.

3°.—Certificado de buena conducta, firmado de preferencia por la persona á cuyas órdenes hubiere servido últimamente y por otra persona abonada.

4°—Certificado de estar vacunado y tener buena salud.

La solicitud y certificados, llevarán cada uno de ellos, una estampilla de \$1.50., cancelada debidamente.

Los jóvenes que ingresen como Aspirantes vivirán en la Escuela, en la cual recibirán vestuario, alimentos, libros y las atenciones médicas que fueren necesarias; pero al ingresar deberán llevar ropa interior y útiles de aseo; harán sus estudios teóricos en tres semestres y aprobados en ellos pasarán por un mes á practicar el servicio de filas en un Cuerpo de Infantería ó Caballería, según el arma cuyos estudios hayan seguido.

Terminada la carrera, los Aspirantes recibirán despachos de Subtenientes; la Escuela los dotará por su cuenta de un equipo completo de Oficial, y tendrán obligación de servir cuatro años en el Ejército.

SECCION DE AVISOS

PREPARACION DE WAMPOLE

UNA IDEA AÑEJA Y TONTA.

Se creía antiguamente, que una medicina era benéfica en proporción á lo repugnante de su sabor y olor; pero ya sabemos que tal idea era un disparate. No hay ninguna razón por la cual la medicina deba ofender á los sentidos más que los alimentos, y por lo mismo, uno de los triunfos más grandes que ha alcanzado la química en los últimos años, consistió en lo que se puede llamar la redención del aceite de hígado de bacalao. Todo el mundo sabe cuan asqueroso es el sabor y olor de esta droga en su estado natural, y no es de extrañarse que la mayoría de la gente declare que prefiere sufrir la enfermedad á tomar el aceite de hígado de bacalao. Apesar de todo lo que se diga en contrario, las emulsiones son enteramente tan repugnantes como el aceite de bacalao puro. Ahora bien, es una de las leyes de la naturaleza, que un remedio que es repugnante al olfato y al paladar, y que tambien revuelve el estómago, no puede producir buenos resultados, pues el organismo se rebela en su contra y á gritos pide deshacerse de él. El milagro apetecido se encuentra en la

PREPARACION DE WAMPOLE

en la cual tenemos la parte valiosa del aceite, sin los demás elementos. Este moderno y eficaz remedio es tan sabroso como la miel y contiene los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabo de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. El paladar lo acepta como acepta el azúcar, los dulces ó la crema. Tomado ántes de los alimentos, penetra al mismo origen secreto de los desórdenes de la digestión: evita y cura la Dispepsia Nerviosa, Afecciones de los Pulmones, y todas las enfermedades que se originan por las impurezas de la sangre. "El Sr. Dr. F. Zárraga, Profesor en la Escuela Nacional de Medicina de México, dice: He usado la Preparación de Wampole, como tónico reconstituyente, con muy buen resultado." Basta una botella para convencerse. Nadie sufre un desengaño con esta. De venta en las Boticas.

Recibido, Febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, del 1° de Julio de 1909 á 1° de Enero de 1910.

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria de la República Mexicana.

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría por el Señor Luis Riba, pidiendo se le conceda aprovechar como fuerza motriz ó irrigación las aguas del Río Moctezuma, entre los Estados de Querétaro é Hidalgo, la cual de conformidad con las leyes de la materia se manda publicar por tres veces durante un mes, para que las personas que se ocrean con derecho se presenten á alegarlo dentro del término señalado, el cual se empezará á contar desde la fecha de la primera publicación.

Una estampilla de á cincuenta centavos debidamente cancelada.—Hiendo practicado algunos estudios en el Río de Moctezuma, en jurisdicción de los Distritos de Cadereita del Estado de Querétaro y Zimapán del Estado de Hidalgo, deseo aprovechar para fuerza motriz ó irrigación ochenta mil [80,000] litros por segundo de las aguas del expresado río y establecer las obras que fueren necesarias para el almacenamiento y aprovechamiento de dichas aguas y de las torrenciales. Las obras que al efecto hubiere de ejecutar quedarían establecidas en la porción del repetido río comprendida entre el punto en que afluye el río de San Juan cerca del lugar denominado "El Arenal," hasta un punto cercano al denominado "Las Adjuntas" con una longitud aproximada de 25 veinticinco kilómetros. En vista de lo anterior y con fundamento de las disposiciones de las leyes de cinco de junio de 1898 y seis de junio de 1894 me permito suplicar á Ud. tenga á bien otorgarme la concesión que al efecto es necesaria. Protesto á Ud. las seguridades de mi atenta consideración. México, junio 18 de 1909.—Luis Riba, Rúbrica.—Señor Secretario de Fomento. Presente.

Con referencia al atento oficio de esa Secretaría Núm. 7589 fecha 24 de junio próximo pasado, tengo la honra de manifestar á Ud. que los ochenta mil litros por segundo de las aguas del Río de Moctezuma á que me referí en mi anterior instancia de 18 del mismo mes me propongo utilizarlos como fuerza motriz y una vez que hayan servido á este uso emplearlas en la irrigación de los terrenos adyacentes; de manera que no es mi propósito dividir el volumen que tengo solicitado para que una parte de él sea utilizado exclusivamente como fuerza motriz y la parte restante en irrigación. Así mismo tengo la honra de manifestar á Ud. que la presa me propongo construir para almacenar el agua será ideada inmediatamente después del lugar en que afluye el Río de San Juan con el de Moctezuma, en un punto denominado "El Infiernillo." Protesto á Ud. las seguridades de mi atenta consideración. México, julio 13 de 1909.—Luis Riba, Rúbrica.—Señor Secretario de Fomento. Presente.

Es copia. México, octubre 28 de 1909.—E. O. M. E. Martínez Baca. 8—28—8  
Recibido, noviembre 4 de 1909.—Quiroz.

JUDICIALES

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM  
EMPLAZAMIENTO

Señora María Petra Lazcano Vda. de Samperio.

En los autos del juicio ordinario que sobre pago de pesos ha promovido contra Ud. la señora Josefa Avilez Vda. de Serna, el señor juez que conoce de los mismos autos, con fecha veinticinco del presente mes, ha dictado un auto que á la letra dice: "Por presentada con el documento y copias de ley que acompaña. Con fundamento en los artículos 901, 75 y 82 del Código de Procedimientos Civiles, se admito la demanda en los términos que se formula, y córrase de ella el traslado correspondiente á la señora María Petra Lazcano Vd. de Samperio, emplazándola para que la conteste dentro del improrrogable término de nueve días; y por cuanto á que se ignora la población donde reside la demandada, hágasele el emplazamiento publicándose este auto por seis veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar," de la ciudad de México, cuyo término de nueve días comenzará á correr desde el día siguiente al de la última publicación del presente auto en el primero de dichos periódicos; y se previene á la demandada que señale casa ubicada en este lugar, para que se le hagan las subsecuentes notificaciones y se practiquen las diligencias que sean necesarias, con apercibimiento de que si no hace ese señalamiento, se le harán las notificaciones como lo previene la ley para esos casos. Lo proveyó el Licenciado Leovigildo Rodríguez, juez de 1ª Instancia del Distrito, y firmó. Damos fe."

Lo hacemos saber á Ud. en cumplimiento de lo mandado y para los efectos legales.

Apam, octubre veintisiete de mil novecientos nueve.—*Asa., Adolfo Madrid.*—*Asa., Domingo Muñoz.* 6—2

Recaudación de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, octubre 30 de 1909.—Recibido, noviembre 3 de 1909.—*Quiroz.*

#### JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

##### EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes intestamentarios del Señor Don Agustín Straffon, vecino que fué del Mineral del Monte, para que pasen á deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Herald" de esta ciudad.

Pachuca, 4 de noviembre de 1909.—*César Becerra, Srío.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 4 de 1909.—Recibido, noviembre 4 de 1909.—*Quiroz.*

#### JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

##### EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes sucesorios del Sr. Florentino Barrera vecino que fué de la Ciudad de México, para que comparezcan ante este Juzgado á deducir el que les corresponda, dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas.

Pachuca, 23 de octubre de 1909.—*César Becerra, Srío.* 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 28 de 1909.—Recibido, octubre 28 de 1909.—*Quiroz.*

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

##### EDICTO

Por disposición del C. Lic. Manuel Ramírez Castillo Juez de primera instancia de este Distrito, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes de la sucesión intestada del Señor Vicente Magos, vecino que fué de esta Municipalidad para que se presenten en este Juzgado á deducir el que les asista dentro del término de treinta días que se contará desde la fecha de la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Huichapan, octubre diez y nueve de mil novecientos nueve.—*Marcial Escudero, Srío.* 3—2

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, octubre 27 de 1909.—Recibido, noviembre 2 de 1909.—*Quiroz.*

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN

##### AVISO

En los autos testamentarios del Señor Ramón Rueda y Tixera vecino que fué de esta población el Ciudadano Licenciado Refugio M. Mercado, Juez de primera instancia del Distrito que conoce de ellos por auto de esta fecha ha mandado se conceda á la Albacea el término de treinta días para la formación y presentación de los inventarios por memorias simples y avalúo de los bienes sucesorios, en virtud de la licencia concedida por la Superioridad, para cuya diligencia se citará al Representante fiscal y á los demás interesados por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" que se edita en la ciudad de Pachuca, debiendo contarse el término de treinta días, el día siguiente

á la última publicación del edicto en el primero de los periódicos mencionados.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" y en cumplimiento de lo mandado expido el presente.

Zacualtipán, octubre 28 de 1909.—*Adolfo Lémus, Srío.* 3—2

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, octubre 29 de 1909.—Recibido, noviembre 3 de 1909.—*Quiroz.*

#### JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE MEXICO

##### REMATE

En los autos del juicio sumario escrito seguido por la Señora Juana Barroeta Viuda de Labastida como albacea de la sucesión del Señor Licenciado Jesús Labastida contra Don Valeriano Linarte, el Señor Juez 3º de lo Civil de esta Capital Licenciado Eduardo Olivares ha señalado las once de la mañana del día quince de diciembre próximo para el remate de los derechos hereditarios que dicho Señor Linarte tiene en las sucesiones de Doña Dolores y Don Eugenio Linarte así como los derechos que le corresponden como propietario de la Hacienda de Santa Rosa perteneciente al Distrito de Tulancingo Estado de Hidalgo, valuadas en trece mil cien pesos cuarenta y dos centavos haciéndose las publicaciones en el "Boletín Judicial" "Diario de Jurisprudencia" y "Periódico Oficial" del Estado de Hidalgo, fijándose los edictos en la puerta de este Juzgado y del de primera instancia de Tulancingo.

Cumpliendo con lo mandado se publica el presente en demanda de postores.

México, octubre 23 de 1909.—*Ricardo Pérez, Actuario.* 28—8—20

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 25 de 1909.—Recibido, octubre 25 de 1909.—*Quiroz.*

#### JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

##### EDICTO

En el juicio ejecutivo mercantil que sigue ante este Juzgado la Sucursal del Banco Nacional de México en esta ciudad contra las señoras Maclovía Luna de Orozco y María de la Paz Luna, se ha mandado sacar á remate los derechos hereditarios de las demandadas que les corresponden en la testamentaria de su padre don Fernando Luna, á cuyos derechos están afectas dos casas situadas en el Mineral del Monte de este Distrito y el rancho de Bermúdez sito en la Municipalidad de Huasca comprensión del Distrito de Atotonilco el Grande. Se señaló para la celebración de la primera almoneda las once de la mañana del día veintidós de noviembre entrante, sirviendo de base para el remate la cantidad de tres mil trescientos cincuenta y siete pesos, catorce centavos.

Lo que se publica en demanda de postores.

Pachuca, octubre 29 de 1909.—*César Becerra, Srío.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 30 de 1909.—Recibido, octubre 30 de 1909.—*Quiroz.*

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

##### EDICTO

Por disposición del C. Lic. José Rodríguez Zavala, Juez de primera instancia de este Distrito, en los autos del juicio de intestado del Sr. José Trejo, vecino que fué del Municipio de Tecozautla, se convoca á las personas que se crean con derecho á la herencia yacente, para que se presenten á deducir el que les asista, dentro del término de treinta días á contar desde la fecha de la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Huichapan, agosto veintitrés de mil novecientos nueve.—*Marcial Escudero, Srío.* 3—3

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, octubre 25 de 1909.—Recibido, octubre 29 de 1909.—*Quiroz.*

**MINERIA**

**NEGOCIACION MINERA DE MARAVILLAS Y ANEXAS  
CONVOCATORIA**

En Sesión de esta fecha, acordó la Junta Directiva convocar á los Señores Accionistas Aviadores de esta Compañía, á Junta General extraordinaria que se celebrará en la Secretaría, Primer piso del Banco Internacional ó Hipotecario, Números 1 y 2, el día 18 del corriente mes á las 11 a. m. bajo la siguiente:

**ORDEN DEL DIA.**

I.—Informe de la Junta Directiva.

II.—Exámen y aprobación de las cuentas correspondientes al período corrido desde octubre de 1907 á octubre de 1909.

Los libros y documentos respectivos, quedan desde esta fecha en la Secretaría á disposición de los Señores Accionistas.

México, noviembre 4 de 1909.—El Secretario, *Francisco O. Gorman.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 6 de 1909.—Recibido, noviembre 6 de 1909.—*Quiroz.*

**AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA**

Extracto del expediente número 672.—El Sr. Eduardo Merrill, ciudadano americano, domiciliado en esta ciudad, como representante de la Compañía Minera de Real del Monte y Pachuca, solicita para explotar un criadero de naturaleza y forma de veta, con dirección de Este á Oeste, y que contienen metales de oro y plata, concesión más ó menos, de las demasías que existen en la Municipalidad y Distrito de Pachuca, al Este de la mina "La Blanca" y de sus demasías del Norte y Sur; al Sur de la mina "San Pablo;" al Oeste de la demasia que hacia este rumbo pertenece á la mina "Bustamante;" y al Norte de la demasia que por ese rumbo pertenece á la mina "Barron." La situación de las expresadas demasías, será determinada por un polígono que se recorrerá por la línea Este de la cuadra de la mina "La Blanca" y de las demasías que le corresponden; el lado Norte de las demasías que hacia este rumbo corresponden á la mina "Barron;" el lado Oeste de las demasías que hacia este otro rumbo pertenecen á la mina "Bustamante" y el lado Sur de las pertenencias de la mina "San Pablo."

El Ingeniero Ciudadano Ezequiel Ordoñez, residente en la ciudad de México, ha aceptado el cargo de perito para practicar la medición respectiva, la cual verificará sin perjuicio de tercero, dentro de sesenta días.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente de que se trata.

Pachuca, octubre veintiuno de mil novecientos nueve.—*A. M. Isunza.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 5 de 1909.—Recibido, noviembre 5 de 1909.—*Quiroz*

**AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO  
DE MINERIA EN ZIMAPAN**

**AVISO**

Expediente 952.—Severo Espino, mayor de edad, minero y vecino de esta ciudad, solicita en terrenos de Casimiro Ramírez, en la margen derecha de la barranca de Tolimán, de este Municipio y Distrito la concesión de tres pertenencias con el nombre de "El Socorro," y que para abrigar vetas de distintas direcciones que contienen minerales con leyes de plata y plomo se medirán partiendo de la mojonera SE. del fundo "Ampliación Santa Victoria" con 41°44'SE. 100 metros que resultarán apañados al costado SW. de San Fernando, de allí con 48°16'SW. 300 metros, en seguida con 41°44'NW. 100 que llegarán á la mojonera SW. de la mencionada "Ampliación Santa Victoria," y por último para cerrar la cuadra se recorrerá con 48°16'NE. y 300 metros el costado SE. del repetido fundo "Ampliación Santa Victoria." Las colindancias mineras del

fundo que solicita son: los mencionados "San Fernando" y "Ampliación Santa Victoria."

Ha manifestado aceptación para la medición del caso el Señor Plinio López, práctico de minas y vecino de esta ciudad quedando abierto plazo de cuatro meses, para substanciar el expediente relativo.

Zimapán, octubre 30 de 1909.—*P. B. Presbítero.* 3—1  
Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, octubre 30 de 1909.—Recibido, noviembre 4 de 1909.—*Quiroz.*

**AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA**

Extracto del expediente número 674.—El C. José B. Montaña, de esta vecindad solicita para formar el fundo minero que denomina "La Corona," seis pertenencias para explotar una veta auro-argentífera con rumbo genral de Oriente á Poniente, con cuyo rumbo quedarán situadas las pertenencias que solicita, demarcadas por un rectángulo colocado de la manera siguiente: partiendo de un tiro que existe en el lugar se medirán cincuenta metros al Norte, ciento cincuenta metros al Sur, cien metros al Poniente, y con rumbo de la veta, desde la boca del tiro hacia el Oriente, doscientos metros; siendo sus linderos por el Norte, con el Caracol; por el Sur con terrenos de la Huerta; por el Poniente con Caualejas y por el Oriente con la Cuesta China y terreno libre. La veta de que se trata esta ubicada en la Municipalidad de Epazoyucan de este Distrito.

El C. Ingeniero Ernesto Castillo, residente en esta ciudad, ha aceptado el cargo de perito para la medición respectiva, la cual verificará, sin perjuicio de tercero dentro de sesenta días.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses para la substanciación del expediente de que se trata.

Pachuca, octubre veintiseis de mil novecientos nueve.—*A. M. Isunza.* 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 3 de 1909.—Recibido, noviembre 3 de 1909.—*Quiroz.*

**COMPAÑIA MINERA DE SANTA GERTRUDIS Y  
GUADALUPE S. A.**

**AVISO**

En Sesión del Consejo de Administración se decretó el dividendo Núm. 429 á razón de \$ 1.00 [un peso) por acción para los Accionistas de esta Compañía, pagadero del 3 de noviembre en adelante.

El pago de esta dividendo se hará en México en el Banco Nacional de México, y en Pachuca en la Sucursal del mismo Banco.

Pachuca, 28 de octubre de 1909.—*Jaimc Abraham, Srío.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 28 de 1909.—Recibido, octubre 28 de 1909.—*Quiroz.*

**DIVERSOS**

**ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE APAM**

**AVISO**

**PRIMERA ALMONEDA**

Por adeudo de contribuciones, esta Administración ha embargado la finca rústica denominada "Fracción del Rancho de Coliuca" ubicada en términos de este Municipio de la propiedad del Señor Miguel L. Méndez, y ha dispuesto se saque á pública subasta en calidad de remate, debiendo verificarse este, el día 17 diez y siete del entrante noviembre á las 9 nueve de la mañana en el local que ocupa esta Oficina; en el concepto que serán posturas admisibles en el acto, aquellas que cubran las tres cuartas partes del valor fiscal de (\$ 11,709.45 cs.) once mil setecientos nueve pesos cuarenta y cinco centavos, en que aparece registrada dicha finca, y que se presenten ajustadas á las prescripciones de la ley.

Apam, octubre 28 de 1909.—*Aureliano del Rosal.* 3—2  
Recibido, noviembre 1° de 1909.—*Quiroz.*

# Aviso Importante.

La Compañía Limitada del Ferrocarril Central Mexicano deseando proporcionar á todos sus favorecedores la oportunidad de que visiten las principales ciudades de los Estados Unidos, ha resuelto poner en vigor cuotas reducidísimas en los boletos de viaje redondo, los cuales estarán á la venta durante todos los días del año, y con límite final para el regreso, 9 meses contados desde la fecha de la venta.

## Ojo á los Precios:

De Chihuahua á Nueva York	y regreso	\$	Moneda	Mexicana
" " Philadelphia	"	204.30	"	"
" " Washington, D. C.	"	153.20	"	"
" " San Francisco, Cal.	"	140.20	"	"
" " Los Angeles, Cal.	"	120.20	"	"
" " Chicago, Ill.	"	151.20	"	"
" " Baltimore, Md.	"	192.30	"	"
" " Cincinnati, O.	"	152.40	"	"
" " Denver, Colo.	"	125.60	"	"
" " Hot Springs, Rk.	"	112.20	"	"
" " Kansas City, Mo.	"	111.20	"	"
" " New Orleans, La.	"	98.30	"	"
" " St. Louis, Mo.	"	123.60	"	"

Si se desean obtener más informes oírrese al agente más próximo ó á

J. C. McDonald,  
Agente General de Pasajes.  
México, D. F.

# Sección Meteorológica

DEL ESTADO DE HIDALGO.

## OFICINAS.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE PACHUCA.

Estaciones Meteorológicas:

Huejutla, Tizayuca, Zacualtipán.

Estaciones Termoplumiométricas de primera clase:

Huehuetla, Huichapan, Tenango de Doria, Zimapan.

Estaciones Termoplumiométricas de segunda clase:

Actopan, Apam, Atotonilco el Grande, Jacala, Tula, Tulancingo, Ixmiquilpan.

Director de la Sección y del Observatorio, Prof. Justino Spínola.—Secretario y 1er. Observador, Numa Spínola.—2º Observador, Eucario Rodríguez.

NOTAS.—Las observaciones y estudios se publican cada cuatro días en el "Periódico Oficial" del Estado de Hidalgo.

Para todos los asuntos del servicio, dirigirse al Director Profesor Justino Spínola.—Observatorio.—Pachuca, Hidalgo.

Servicio Meteorológico de la República Mexicana.

ESTACION METEOROLOGICA DE 1ª CLASE EN ZACUALTIPAN.

Resumen del mes de septiembre de 1909.

Fecha, grads.c.

Termómetro á la sombra.

Húmedo: Media mensual.....	11.4
Seco: Media mensual.....	12.5
Máxima extrema del día [mayor máxima del día en el mes].....	22 21.0

Mínima extrema del día [menor mínima del día en el mes].....	29	0.0
Oscilación total en el mes durante el día.....		6.4
Máxima extrema de la noche [Mayor máxima de la noche en el mes].....	22	19.0
Mínima extrema de la noche [menor mínima de la noche en el mes].....	29	-0.5
Oscilación total en el mes durante la noche....		4.6
Oscilación total diurna en el mes.....		6.8
Media diaria Máxima [la mayor de las medias diarias].....	22	17.0
Media diaria mínima [la menor de las medias diarias].....	28	6.1
Máxima media del día [la media de las máximas del día].....		15.9
Mínima media del día [la media de las mínimas del día].....		9.5
Máxima media de la noche [la media de las máximas de la noche].....		13.7
Mínima media de la noche [la media de las mínimas de la noche].....		9.1
Máxima media diurna [la media de las máximas diurnas].....		15.9
Mínima media diurna [la media de las mínimas diurnas].....		9.5

Barómetro reducido á 0' c.

Presión media mensual.....	601.95
Máxima presión en el mes [día 28].....	604.32
Mínima presión en el mes [día 22].....	599.23
Media diaria máxima (Día 28).....	603.99
Media diaria mínima (día 21).....	599.69
Oscilación diurna máxima (día 20).....	1.43
Oscilación diurna mínima (día 2).....	0.04
Oscilación total.....	0.42

Tensión del vapor de agua atmosférico á la sombra.

Media mensual.....	9.75
Máxima (día 19).....	13.83
Mínima (día 28).....	3.74

Humedad relativa por ciento á la sombra.

Media.....	88
Máxima (día 23).....	98
Mínima (día 30).....	39

Vientos.

Dirección dominante en el mes.....	N.E.
Velocidad media de los vientos que soplaron en la dirección dominante.....	3.1

Nubes.

Cantidad media mensual.....	67
Clase ó clases dominantes.....	St. y Ním.
Número de días nublados.....	10
Número de días medio nublados.....	16
Número de días despejados.....	4

Lluvia.

Cantidad de agua recogida en el mes.....	410.00
Número de días con lluvia en el mes.....	22
Mayor precipitación [día 16].....	97.25

Estado del tiempo y fenómenos agrícolas durante el mes.

Lluvioso, húmedo, variable y frío.

Las siembras del maíz en su mayor parte, y en un gran contorno, han sufrido grandemente debido á la onda fría de últimas fechas, habiéndose perdido casi completamente. Se hace observar que en esta localidad es raro el fenómeno de una helada en el mes que acaba de terminar.—Rafael E. López,